



Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 170 -2021-AMAG-DA

Lima, 24 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 163 -2021-AMAG/DA-BJTb de fecha 24 de mayo de 2021 de la Profesional I de la Dirección Académica, mediante el cual remite la relación de postulantes aptos del "Taller de Investigación para la elaboración de artículos jurídicos", a ejecutarse del 31 de mayo al 30 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Academia de la Magistratura, se convocó a los/as señores/as magistrados/as del Poder Judicial y del Ministerio Público a nivel nacional a participar en el "Taller de Investigación para la elaboración de artículos jurídicos" que forma parte del V Programa de Formación de Investigadores de la Academia de la Magistratura, a ejecutarse del 31 de mayo al 30 de junio de 2021, previsto en el Plan Académico 2021 aprobado por Resolución N° 001-2021-AMAG-CD;

Que, conforme a la Convocatoria, esta actividad académica consta de 25 horas lectivas, siendo que conforme al Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD de fecha 18 de junio de 2020; le corresponde un (1) crédito;

Que, con Informe N° 163-2021-AMAG/DA-BJTb, la Profesional I de la Dirección Académica, en cumplimiento del Memorando N°712-2021-AMAG-DA señala que procedió a verificar que no cuentan con deudas pendientes en el sistema, procediendo a elevar la respectiva lista para su aprobación;

Que, conforme al artículo 5º, numeral 5 del mencionado Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la relación de admitidos al "Taller de Investigación para la elaboración de artículos jurídicos" que forma parte del V Programa de Formación de Investigadores de la Academia de la Magistratura, a ejecutarse del 31 de mayo al 30 de junio del 2021, que consta de 30 magistrados, y forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los admitidos al Taller quedan obligados a pagar el monto por concepto de derechos educacionales establecidos en el TUPA aprobado por Resolución N° 005-2019-AMAG-CD y modificado por Resolución N° 014-2019-AMAG-CD, que establece que el valor por cada



Academia de la Magistratura

crédito académico para los magistrados es de S/110.70, quienes procederán a generar su código de pago de acuerdo a los créditos y cronograma siguiente:

Admitidos	Total S/ por 1 crédito	Fecha de inicio de pago	Fecha de límite de pago
Magistrados	S/ 110.70	Desde el 27/05/21 o de la habilitación del Código de pago	Hasta el 30/05/21

La Coordinación del Taller se encargará de la publicación de la Resolución en la página web de la institución, así como de notificar a los admitidos a través de los correos electrónicos que han consignado en su inscripción.

Artículo Tercero.- DISPONER que a través de la Oficina de Tesorería de la Academia de la Magistratura, se realicen las habilitaciones administrativas correspondientes, que posibilite a los admitidos cumplir con sus obligaciones de pago; para ello, esta Dirección notificará la presente Resolución a Tesorería, para que habilite los códigos de pago de los derechos educacionales en el Sistema de Gestión Académica (SGAt) y la Coordinación del Taller remitirá a la oficina de Tesorería el archivo digital de la relación de admitidos que forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- SEÑALAR que el postulante admitido que no pague los derechos educacionales en el plazo establecido en la convocatoria se le aplicará lo dispuesto en los artículos 52º y 55º del Reglamento del Régimen de Estudios de la AMAG.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE al responsable de la coordinación del Taller notificar con la presente resolución a Registro Académico y a los interesados, y coordinar con Tesorería, realizando el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica

DA/jtb